



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

N° 007-2025-UAI-JGA/P

Chincha, 17 de enero del 2025

-1-

Vista: la sesión de Junta General de Accionistas de fecha 17 de enero del 2025, en la cual se aprobó las “Escalas de Remuneraciones aplicables a los Docentes de Pregrado para el año 2025” de la Universidad Autónoma de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N°136-2006-CONAFU-P del 29 de mayo de 2006 se autoriza el funcionamiento de la universidad con sede en la ciudad de Chincha, departamento de Ica, para brindar servicios educativos de nivel universitario;

Que, con fecha 09.07.2014 se emite la resolución N°432-2014-CONAFU en la que el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU, autoriza el cambio de nombre de la Universidad Privada Ada A. Byron por el nombre de “UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA”;

Que, la Universidad Autónoma de Ica ejerce su Autonomía universitaria de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, Artículo 18.- La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; Ley Universitaria N° 30220 del 09.07.2014 Artículo 8° y demás normativa aplicable. Dicha Autonomía es manifestada en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Sentencia del Tribunal Constitucional N° 397/2022 publicada el 02.01.2023, se confirmó la constitucionalidad de la Ley N° 31520, ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas en el marco del cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, lo que como consecuencia ha generado la Modificación de los artículos 1, 12, 15, 17 y 20 de la Ley 30220, Ley Universitaria;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 045-2020-SUNEDU/CD de fecha 12.06.2020 la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, otorga la licencia institucional a la Universidad Autónoma de Ica S.A.C. para ofrecer el servicio educativo superior universitario adicional a ellos mediante Resolución del Consejo Directivo N° 146-2020-SUNEDU/CD y mediante Resolución del Consejo Directivo N° 051-2022-SUNEDU/CD de fecha 31.05.2022 se aprobaron las Solicitudes de Modificación de Licencia Institucional; asimismo en el marco de la autonomía universitaria se realizaron modificaciones de la oferta académica las cuales se encuentran debidamente sistematizadas por la SUNEDU;

Que, el Estatuto de la Universidad Autónoma de Ica SAC, señala que el gobierno de la Universidad Autónoma de Ica SAC, lo ejerce la junta general de accionistas, es el órgano máximo de gobierno de la universidad se reúne conforme lo dispuesto en el art. 114 de la ley general de sociedades N° 26887. la junta general quedará válidamente constituida siempre que se encuentren presentes accionistas que representen la totalidad de las acciones suscritas y pagadas con derecho a voto y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de las juntas generales en su primera convocatoria. (...);

Que, la Ley Universitaria N° 30220, señala en su Artículo 11 Transparencia de las Universidades, que las remuneraciones entre otros conceptos que se pagan a las autoridades y docentes por todo concepto sean





RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

N° 007-2025-UAI-JGA/P

Chincha, 17 de enero del 2025

-2-

publicadas de acuerdo a la normativa aplicable; asimismo en su Artículo 96 Remuneraciones (...) los docentes de las universidades privadas se rigen por lo establecido en la presente ley y en el estatuto de su

universidad; Que, los términos de contratación de las designaciones como autoridades y como docentes se sujetan a los dispuesto en el Decreto Legislativo N° 728, Decreto Supremo N° 003-97-TR Ley de Productividad y Competitividad Laboral, así como también en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Autónoma de Ica SAC, y demás normas reglamentarias;

Que, el estatuto de la Universidad Autónoma de Ica SAC señala que las remuneraciones de los docentes, conforme lo establecen el artículo 96° de la ley universitaria 30220 se establecen en una escala propuesta por el gerente general y aprobada por junta general de accionistas;

Que, la Gerencia general y la sub gerencia general de la Universidad Autónoma de Ica, han hecho llegar su propuesta de aprobación de las “Escala de Remuneraciones aplicables a los Docentes de Pregrado para el año 2025”, ante lo cual la Junta General de Accionistas tras su análisis ha brindado su aprobación;

Que en uso de las atribuciones dadas por la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto de la Universidad y con el voto aprobatorio de la Junta General de Accionistas de la Universidad Autónoma de Ica, se:

ACUERDA:

Artículo 2° APROBAR las “Escala de Remuneraciones aplicables a los Docentes de Pregrado para el año 2025”, de acuerdo al siguiente detalle:

1. ESCALA DE REMUNERACIONES 2025 PARA DOCENTES CONTRATADOS CON MAESTRIA BAJO LA MODALIDAD DE ENSEÑANZA VIRTUAL O A DISTANCIA PREGRADO - TIEMPO COMPLETO

ESCALA: DE 3000 – 4000 NUEVOS SOLES

REQUISITO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	2025-I / 2025-II REMUNERACIÓN (Soles) TC
Magister sin experiencia en Docencia Universitaria virtual o a distancia	C.V. del docente, verificar constancia de enseñanza virtual	S/ 3,000.00
a. Magister con experiencia de enseñanza universitaria virtual de 1 año.	a. Constancia que especifique la modalidad de la enseñanza virtual y la temporalidad expedida por la universidad legalizado notarialmente	S/ 3,100.00
b. 1 capacitación en el curso que dicta con una antigüedad no mayor a 1 año	b. Certificados de capacitación legalizados notarialmente	
a. Magister con experiencia virtual universitaria de mínimo 3 años	a. Constancia que especifique la modalidad de la enseñanza virtual y la temporalidad expedida por la universidad.	S/ 3,400.00
b. 2 capacitaciones en el curso que dicta y el otro en enseñanza virtual o afín que tenga una antigüedad no mayor a 1 año	b. Certificados de capacitación legalizados notarialmente	
a. Magister con experiencia virtual universitaria de mínimo 3 años	a. Constancia que especifique la modalidad de la enseñanza virtual y la temporalidad expedida por la universidad.	S/ 4,000.00
b. 2 capacitaciones uno en el curso que dicta y el otro en Manejo de ambientes virtuales que tenga una antigüedad no mayor a 1 año	b. Certificados de capacitación legalizados notarialmente	
c. 1 artículo científico publicado en scopus Q3, o Q4 a nombre de la Universidad Autónoma de Ica antigüedad mayor a 6 meses	c. Artículo publicado en scopus	





RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

N° 007-2025-UAI-JGA/P

Chincha, 17 de enero del 2025

-3-

1. ESCALA DE REMUNERACIONES 2025 PARA DOCENTES CONTRATADOS CON DOCTORADO BAJO LA MODALIDAD DE ENSEÑANZA VIRTUAL O A DISTANCIA TIEMPO COMPLETO PREGRADO

ESCALA: DE 3300 - 4300 NUEVOS SOLES

REQUISITO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	2025-I / 2025-II REMUNERACIÓN (Nuevos Soles)
Doctor sin experiencia en enseñanza universitaria virtual	C.V. del docente verificar que el docente no cuenta con constancia de enseñanza a virtual	S/ 3.300,00
a. Doctorado con experiencia de enseñanza universitaria virtual de 2 años	a. Constancia que especifique la modalidad de la enseñanza virtual y la temporalidad expedida por la universidad	S/ 3.500,00
b. Capacitación en el curso que dicta con una antigüedad de realizado no mayor a 1 año en una universidad	b. Certificado de capacitación legalizado notarialmente que indique la denominación del curso y el periodo	
a. Doctor con experiencia virtual universitaria de mínimo 3 años	a. Constancia que especifique la modalidad de la enseñanza virtual y la temporalidad expedida por la universidad	S/ 3.700,00
b. 2 capacitaciones en el curso que dicta que tenga una antigüedad no mayor a 1 año realizadas en una Universidad	b. Certificados de capacitación legalizados notarialmente	
c. Artículo científico publicado en scopus Q3, o Q4 a nombre de la Universidad Autónoma de Ica con antigüedad no mayor a 6 meses	c. Artículo publicado en scopus	
a. Doctor con experiencia docencia virtual universitaria	a. Constancia que especifique la modalidad de la enseñanza virtual y la temporalidad expedida por la universidad	S/ 4.300,00
b. Doctor docente renacyt afiliado a la Universidad Autónoma de Ica vigente	b. verificar la validez del registro renacyt	

3. ESCALA DE REMUNERACIONES 2025 PARA DOCENTES CONTRATADOS CON MAESTRIA BAJO LA MODALIDAD DE ENSEÑANZA PRESENCIAL TIEMPO COMPLETO PREGRADO.

ESCALA: DE \$DE 3500 A 4880 NUEVOS SOLES

REQUISITO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	2025-I / 2025-II REMUNERACIÓN (Nuevos Soles)
Magister sin experiencia en enseñanza universitaria presencial	C.V. del docente, verificar que no posee constancia de enseñanza presencial universitaria	S/ 3.500,00
a. Magister con experiencia de enseñanza universitaria presencial de 2 años	a. Constancia que especifique la modalidad de la enseñanza presencial y la temporalidad expedida por la universidad legalizada notarialmente	S/ 3.710,00
b. 1 capacitación en el curso que dicta antigüedad mínima 1 año realizado en una universidad	b. Certificados de capacitación legalizados notarialmente	
a. Magister con experiencia presencial universitaria de mínimo 3 años	a. Constancia que especifique la modalidad de la enseñanza presencial y la temporalidad expedida por la universidad legalizada notarialmente	S/ 4.850,00
b. 2 capacitaciones en el curso que dicta que tenga una antigüedad no mayor a 1 año realizado en una universidad	b. Certificados de capacitación legalizados notarialmente	
c. artículo científico publicado en scopus Q3, Q4 antigüedad 6 meses a nombre de la Universidad Autónoma de Ica	c. verificar artículo científico fecha de publicación para antigüedad	
a. Magister con experiencia docencia universitaria presencial	a. Constancia que especifique la modalidad de la enseñanza presencial y la temporalidad expedida por la universidad legalizada notarialmente	S/ 4.880,00
b. Docente renacyt afiliado a la Universidad Autónoma de Ica vigente	b. verificar la validez del registro Renacyt	

4. ESCALA DE REMUNERACIONES 2025 PARA DOCENTES CONTRATADOS CON DOCTORADO BAJO LA MODALIDAD DE ENSEÑANZA PRESENCIAL TIEMPO COMPLETO PREGRADO

ESCALA: DE \$DE 4050 A 4880 NUEVOS SOLES

REQUISITO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	2025-I / 2025-II REMUNERACIÓN (Nuevos Soles)
Doctor sin experiencia en enseñanza universitaria presencial	C.V. del docente verificar que no posee constancia de enseñanza presencial universitaria	S/ 4.050,00
a. Doctorado con experiencia de enseñanza universitaria presencial de 2 años con antigüedad mínima de 3 años	a. Constancia que especifique la modalidad de la enseñanza presencial y la temporalidad expedida por la universidad	S/ 4.240,00
b. 2 Capacitación en el curso que dicta con una antigüedad de realizado no mayor a 1 año realizado en una universidad	b. Certificado de capacitación sin legalizados notarialmente que indique la denominación del curso y el periodo	
a. Doctor con experiencia docencia universitaria presencial de mínimo 3 años	a. Constancia que especifique la modalidad de la enseñanza virtual y la temporalidad expedida por la universidad	S/ 4.450,00
b. 2 capacitaciones, una en el curso que dicta y el otro uso de herramientas tecnológicas para la enseñanza universitaria o afines realizado con antigüedad no mayor a 1 año	b. Certificados de capacitación legalizados notarialmente	
c. artículo científico publicado en scopus Q3, o Q4 a nombre de la Universidad Autónoma de Ica con antigüedad no mayor a 6 meses	c. Verificar Artículo publicado en scopus y el tiempo de publicación	
Doctor con experiencia docencia universitaria presencial	a. Constancia que especifique la modalidad de la enseñanza presencial y la temporalidad expedida por la universidad legalizada notarialmente	S/ 4.880,00
Docente renacyt afiliado a la Universidad Autónoma de Ica vigente	b. verificar la validez del registro Renacyt	





RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

N° 007-2025-UAI-JGA/P

Chincha, 17 de enero del 2025

-4-

5. ESCALA DE REMUNERACIONES 2025 PARA DOCENTES CONTRATADOS CON MAESTRIA BAJO LA MODALIDAD DE ENSEÑANZA PRESENCIAL EN PREGRADO DEL 3ER AL 12VO CICLO - TIEMPO PARCIAL

ESCALA: 28 A 38 NUEVOS SOLES

* Esta escala no aplica para docentes de la carrera profesional de Medicina Humana.
* Máximo de carga horaria del docente Tiempo parcial en Pregrado presencial máximo 20 horas

REQUISITO	MEDIO VERIFICACION	2024-I / 2024-II REMUNERACION h/S/M
Magister sin experiencia en enseñanza universitaria PRESENCIAL	C.V. del docente, verificar que no posee constancia de enseñanza presencial universitaria	S/ 28
a- Magister con experiencia de enseñanza universitaria presencial de 2 años con una antigüedad no mayor a 3 años b- 2 capacitación en el curso que dicta antigüedad máxima 1 año	a- Constancia que especifique la modalidad de la enseñanza presencial y la temporalidad expedida por la universidad legalizado notarialmente b- Certificados de capacitación legalizados notarialmente	S/ 30
a- Magister con experiencia presencial universitaria de mínimo 3 años con una antigüedad de máxima 5 años b- 2 capacitaciones en el curso que dicta que tenga una antigüedad no mayor a 1 año c- artículo científico publicado a nombre de la universidad autónoma de Ica Q4,Q3 SCOPUS con una antigüedad de 6 meses	a- Constancia que especifique la modalidad de la enseñanza presencial y la temporalidad expedida por la universidad legalizado notarialmente b- Certificados de capacitación legalizados notarialmente c- artículo científico publicado en scopus Q4, Q3	S/ 34
a- Magister Docente Renacyt con afiliación a la Universidad autónoma de Ica	a- Constancia que especifique que es Docente Renacyt y está afiliado a la Universidad autónoma de Ica	S/ 38

6. ESCALA DE REMUNERACIONES 2025 PARA DOCENTES CONTRATADOS CON DOCTORADO BAJO LA MODALIDAD DE ENSEÑANZA PRESENCIAL EN PREGRADO DEL 3ER AL 12VO CICLO - TIEMPO PARCIAL

ESCALA: DE 31 A 42 NUEVOS SOLES

*Máximo de carga horaria del docente Tiempo parcial en Pregrado presencial máximo 20 horas

REQUISITO	MEDIO VERIFICACION	2024-I / 2024-II REMUNERACION h/S/M
Doctor sin experiencia en enseñanza universitaria PRESENCIAL	C.V. del docente, verificar que no posee constancia de enseñanza presencial universitaria	S/ 31
a- Doctorado con experiencia de enseñanza universitaria presencial de 3 años con una antigüedad no mayor a 3 años b- 2 capacitación en el curso que dicta antigüedad máxima 1 año	a- Constancia que especifique la modalidad de la enseñanza presencial y la temporalidad expedida por la universidad legalizado notarialmente b- Certificados de capacitación legalizados notarialmente	S/ 33
a- Doctorado con experiencia presencial universitaria de mínimo 3 años con una antigüedad de máxima 5 años b- 2 capacitaciones en el curso que dicta que tenga una antigüedad no mayor a 1 año c- artículo científico publicado a nombre de la universidad autónoma de Ica Q4,Q3 SCOPUS con una antigüedad de 6 meses	a- Constancia que especifique la modalidad de la enseñanza presencial y la temporalidad expedida por la universidad legalizado notarialmente b- Certificados de capacitación legalizados notarialmente c- artículo científico publicado en scopus Q4, Q3	S/ 38
a- Doctorado Docente Renacyt con afiliación a la Universidad autónoma de Ica	a- Constancia que especifique que es Docente Renacyt y está afiliado a la Universidad autónoma de Ica	S/ 42

7. ESCALA DE REMUNERACIONES 2025 PARA DOCENTES CONTRATADOS CON MAESTRIA BAJO MODALIDAD DE ENSEÑANZA VIRTUAL O DISTANCIA EN PREGRADO DEL 3ER AL 12VO CICLO - TIEMPO PARCIAL

ESCALA: DE 25 A 30 NUEVOS SOLES

*Máximo de carga horaria del docente Tiempo parcial en Pregrado presencial máximo 20 horas

REQUISITO	MEDIO VERIFICACION	2024-I / 2024-II REMUNERACION h/S/M
Magister sin experiencia en enseñanza universitaria a distancia pregrado	C.V. del docente, verificar que no posee constancia de enseñanza a distancia universitaria	S/ 25
a- Magister con experiencia de enseñanza universitaria a distancia de 2 años con una antigüedad no mayor a 3 años b- 2 capacitación en el curso que dicta antigüedad máxima 1 año	a- Constancia que especifique la modalidad de la enseñanza a distancia y la temporalidad expedida por la universidad legalizado notarialmente b- Certificados de capacitación legalizados notarialmente	S/ 27
a- Magister con experiencia a distancia universitaria de mínimo 3 años con una antigüedad de máxima 5 años b- 2 capacitaciones en el curso que dicta que tenga una antigüedad no mayor a 1 año c- artículo científico publicado a nombre de la universidad autónoma de Ica Q4,Q3 SCOPUS con una antigüedad de 6 meses	a- Constancia que especifique la modalidad de la enseñanza presencial y la temporalidad expedida por la universidad legalizado notarialmente b- Certificados de capacitación legalizados notarialmente c- artículo científico publicado en scopus Q4, Q3	S/ 28
a- Magister Docente Renacyt con afiliación a la Universidad autónoma de Ica	a- Constancia que especifique que es Docente Renacyt y está afiliado a la Universidad autónoma de Ica	S/ 30





RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

N° 007-2025-UAI-JGA/P

Chincha, 17 de enero del 2025

-5-

8. ESCALA DE REMUNERACIONES 2025 PARA DOCENTES CONTRATADOS CON DOCTORADO BAJO LA MODALIDAD DE ENSEÑANZA VIRTUAL O DISTANCIA EN PREGRADO DEL 3ER AL 12VO CICLO - TIEMPO PARCIAL.

ESCALA: DESDE 27 A 35 NUEVOS SOLES

*Máximo de carga horaria del docente Tiempo parcial en Pregrado presencial máximo 20 horas

Table with 3 columns: REQUISITO, MEDIO DE VERIFICACIÓN, 2025-I / 2025-II REMUNERACION h/S/M. Rows include Doctor con experiencia en enseñanza universitaria a distancia/pregrado, Doctor con experiencia de enseñanza a distancia de 2 años con una antigüedad mayor a 3 años, etc.

9. ESCALA DE REMUNERACIONES 2025 PARA DOCENTES CONTRATADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENSEÑANZA PRESENCIAL EN ESTUDIOS DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO - TIEMPO PARCIAL.

ESCALA: DESDE 28 A 36 NUEVOS SOLES

Esta escala aplica para los docentes de los cursos de estudios generales de la carrera profesional de Medicina Humana (NO ESPECIALIDADES)

*Esta escala aplica para docentes de cursos de Actividades de Proyección Social e Investigación de la carrera profesional de Medicina Humana.

Table with 3 columns: REQUISITO, MEDIO DE VERIFICACIÓN, 2025-I / 2025-II REMUNERACION h/S/M. Rows include Magister o Doctor sin experiencia en enseñanza universitaria presencial pregrado, Magister o Doctor con experiencia de enseñanza universitaria en presencial de 2 años con una antigüedad no mayor a 3 años, etc.

10. ESCALA DE REMUNERACIONES 2025 PARA DOCENTES CONTRATADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENSEÑANZA VIRTUAL O A DISTANCIA EN ESTUDIOS DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO - TIEMPO PARCIAL.

ESCALA: DESDE 25 A 32 NUEVOS SOLES

*Máximo de carga horaria del docente: Tiempo parcial en Pregrado presencial máximo 20 horas

Table with 3 columns: REQUISITO, MEDIO DE VERIFICACIÓN, 2025-I / 2025-II REMUNERACION h/S/M. Rows include Magister o doctor sin experiencia en enseñanza universitaria a distancia pregrado, Magister o doctor con experiencia de enseñanza universitaria en modalidad a distancia de 2 años con una antigüedad no mayor a 3 años, etc.





RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

N° 007-2025-UAI-JGA/P

Chincha, 17 de enero del 2025

-6-

Escala Remunerativa Docentes de la Escuela Profesional de Medicina Humana

11. ESCALA DE REMUNERACIONES 2025 PARA DOCENTES QUE TENGAN LA PROFESIÓN DE MEDICINA CONTRATADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENSEÑANZA PRESENCIAL EN ESTUDIOS DE PRIMER Y CUARTO CICLO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE MEDICINA- TIEMPO PARCIAL.

ESCALA: DESDE 48 A 59 NUEVOS SOLES

* Esta escala no aplica para docentes de las cursos de estudios generales de la carrera profesional de Medicina Humana

* Esta escala no aplica para docentes de cursos de Actividades de Proyección Social e Investigación de la carrera profesional de Medicina Humana.

REQUISITO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	2025-I / 2025-II REMUNERACION h/S/M
Medicos con segunda especialidad o maestría que no sea de especialidad de ciencias de la salud SIN experiencia en enseñanza universitaria	C.V. del docente, verificar que no cuente con constancia de enseñanza de nivel universitario Que cuente con segunda especialidad o maestría registrada en SUNEDU que no sea de especialidad en Ciencias de la salud	SI 48
Medicos con segunda especialidad o maestría que sea de especialidad de ciencias de la salud SIN experiencia en enseñanza universitaria	C.V. del docente, verificar que no cuente con constancia de enseñanza de nivel universitario Que cuente con segunda especialidad o maestría registrada en SUNEDU que sea de especialidad en Ciencias de la salud	SI 50
Medicos con segunda especialidad o maestría que no sea de especialidad de ciencias de la salud CON experiencia en enseñanza universitaria	C.V. del docente, verificar que cuente con constancia de enseñanza de nivel universitario Que cuente con segunda especialidad o maestría registrada en SUNEDU que no sea de especialidad en Ciencias de la salud	SI 50
Medicos con segunda especialidad o maestría que sea de especialidad de ciencias de la salud CON experiencia en enseñanza universitaria	C.V. del docente, verificar que cuente con constancia de enseñanza de nivel universitario Que cuente con segunda especialidad o maestría registrada en SUNEDU que sea de especialidad en Ciencias de la salud	SI 53
Medicos con DOCTORADO que no sea de especialidad de ciencias de la salud SIN experiencia en enseñanza universitaria	C.V. del docente, verificar que no cuente con constancia de enseñanza de nivel universitario Que cuente con segunda especialidad o maestría registrada en SUNEDU que no sea de especialidad en Ciencias de la salud	SI 55
Medicos con DOCTORADO que sea de especialidad de ciencias de la salud SIN experiencia en enseñanza universitaria	C.V. del docente, verificar que no cuente con constancia de enseñanza de nivel universitario Que cuente con segunda especialidad o maestría registrada en SUNEDU que sea de especialidad en Ciencias de la salud	SI 56
Medicos con DOCTORADO que no sea de especialidad de ciencias de la salud CON experiencia en enseñanza universitaria	C.V. del docente, verificar que cuente con constancia de enseñanza de nivel universitario Que cuente con segunda especialidad o maestría registrada en SUNEDU que no sea de especialidad en Ciencias de la salud	SI 56
Medicos con DOCTORADO que sea de especialidad de ciencias de la salud CON experiencia en enseñanza universitaria	C.V. del docente, verificar que cuente con constancia de enseñanza de nivel universitario Que cuente con segunda especialidad o maestría registrada en SUNEDU que sea de especialidad en Ciencias de la salud	SI 58

12. ESCALA DE REMUNERACIONES 2025 PARA DOCENTES QUE TENGAN LA PROFESIÓN DE MEDICINA CONTRATADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENSEÑANZA PRESENCIAL EN ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE MEDICINA- TIEMPO COMPLETO.

ESCALA: DESDE 5500 A 6000 NUEVOS SOLES

REQUISITO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	2025-I / 2025-II REMUNERACION N/S/M
Medicos con segunda especialidad o maestría	C.V. del docente, verificar registro de grado	SI 5,500.00
Medicos con Doctorado	C.V. del docente, verificar registro de grado	SI 6,000.00

13. ESCALA DE REMUNERACIONES 2025 PARA DOCENTES QUE TENGAN LA PROFESIÓN DE MEDICINA CONTRATADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENSEÑANZA PRESENCIAL EN ESTUDIOS DE QUINTO AL CATORCEAVO CICLO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE MEDICINA- TIEMPO PARCIAL.

ESCALA: DESDE 57 A 67 NUEVOS SOLES

REQUISITO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	2025-I / 2025-II REMUNERACION N/S/M
Medicos con segunda especialidad o maestría que no sea de especialidad de ciencias de la salud SIN experiencia en enseñanza universitaria	C.V. del docente, verificar que no cuente con constancia de enseñanza de nivel universitario Que cuente con segunda especialidad o maestría registrada en SUNEDU que no sea de especialidad en Ciencias de la salud	SI 57
Medicos con segunda especialidad o maestría que sea de especialidad de ciencias de la salud SIN experiencia en enseñanza universitaria	C.V. del docente, verificar que no cuente con constancia de enseñanza de nivel universitario Que cuente con segunda especialidad o maestría registrada en SUNEDU que sea de especialidad en Ciencias de la salud	SI 60
Medicos con segunda especialidad o maestría que no sea de especialidad de ciencias de la salud CON experiencia en enseñanza universitaria	C.V. del docente, verificar que cuente con constancia de enseñanza de nivel universitario Que cuente con segunda especialidad o maestría registrada en SUNEDU que no sea de especialidad en Ciencias de la salud	SI 60
Medicos con segunda especialidad o maestría que sea de especialidad de ciencias de la salud CON experiencia en enseñanza universitaria	C.V. del docente, verificar que cuente con constancia de enseñanza de nivel universitario Que cuente con segunda especialidad o maestría registrada en SUNEDU que sea de especialidad en Ciencias de la salud	SI 62
Medicos con DOCTORADO que no sea de especialidad de ciencias de la salud SIN experiencia en enseñanza universitaria	C.V. del docente, verificar que no cuente con constancia de enseñanza de nivel universitario Que cuente con segunda especialidad o maestría registrada en SUNEDU que no sea de especialidad en Ciencias de la salud	SI 64
Medicos con DOCTORADO que sea de especialidad de ciencias de la salud SIN experiencia en enseñanza universitaria	C.V. del docente, verificar que no cuente con constancia de enseñanza de nivel universitario Que cuente con segunda especialidad o maestría registrada en SUNEDU que sea de especialidad en Ciencias de la salud	SI 65
Medicos con DOCTORADO que no sea de especialidad de ciencias de la salud CON experiencia en enseñanza universitaria	C.V. del docente, verificar que cuente con constancia de enseñanza de nivel universitario Que cuente con segunda especialidad o maestría registrada en SUNEDU que no sea de especialidad en Ciencias de la salud	SI 65
Medicos con DOCTORADO que sea de especialidad de ciencias de la salud CON experiencia en enseñanza universitaria	C.V. del docente, verificar que cuente con constancia de enseñanza de nivel universitario Que cuente con segunda especialidad o maestría registrada en SUNEDU que sea de especialidad en Ciencias de la salud	SI 67



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

N° 007-2025-UAI-JGA/P

Chincha, 17 de enero del 2025

-7-

Artículo 2° ENCARGAR a las áreas relacionadas con lo aprobado su implementación y ejecución.

Artículo 3° TRANSCRIBIR la presente Resolución a las áreas pertinentes de la universidad

Regístrese, comuníquese y archívese.

DI HERNANDO MARTIN CAMPOS MARTINEZ
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ICA SAC